

1
(uno)



COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

Asunción, 17 de febrero de 2011.-

NOTA PRESIDENCIA CONAJZAR N° 42/2011.-

Señor
Diego Martínez Sánchez, Superintendente
Superintendencia de Seguros, Banco Central del Paraguay (BCP)
Ciudad

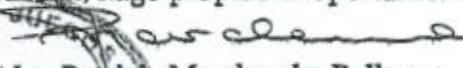
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Representante del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), a efectos de realizar denuncia ante el incumplimiento de la Aseguradora EL COMERCIO PARAGUAYO S.A., en el marco de la explotación del juego de azar de la modalidad "Quiniela" otorgada a la firma MEPSHOW S.A.

Al respecto, se informa que la Presidencia de CONAJZAR ha cumplido con cada uno de los trámites establecidos en la póliza de fiel cumplimiento de contrato, con la cláusula 14.2 del Contrato suscrito entre la CONAJZAR y la empresa MEPSHOW S.A. referente a la denuncia del siniestro.

Asimismo, cabe advertir que en la Ley N° 1016/1997 establece en el Artículo 14°: "...Al cumplirse un mes de mora, la Comisión podrá hacer efectivo el canon adeudado descontando del depósito de garantía constituido e intimará al concesionario para que dentro de los diez días subsiguientes reponga dicha garantía, bajo apercibimiento de duplicar los intereses punitivos hasta un plazo máximo de noventa días, a cuyo vencimiento podrá revocar la concesión".

No obstante, la aseguradora EL COMERCIO PARAGUAYO S.A ha rechazado cada uno de los requerimientos realizados alegando sin sustento jurídico alguno el reclamo efectuado "por improcedente, en razón de la caducidad de los derechos del asegurado por incumplimiento de sus cargas contractuales y por extemporáneo". Adjunto los antecedentes del caso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.


Abg. Patricia Marchewka Bellamy
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidenta CONAJZAR

Adjuntos:

- ✓ Nota PRESIDENCIA CONAJZAR N° 1695/2010
- ✓ Nota PRESIDENCIA CONAJZAR N° 44/2011.
- ✓ Nota PRESIDENCIA CONAJZAR N° 56/2011
- ✓ Nota PRESIDENCIA CONAJZAR N° 78/2011
- ✓ Nota PRESIDENCIA CONAJZAR N° 91/2011
- ✓ Nota con ME N° 159/2011, presentada por la firma MEPSHOW S.A.
- ✓ Nota con ME N° 160/2011, presentada por la firma MEPSHOW S.A.
- ✓ Nota con ME N° 192/2011, presentada por la Aseguradora EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
- ✓ Nota con ME N° 187/2011, presentada por la Aseguradora EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
- ✓ Nota con ME N° 197/2011, presentada por la Aseguradora EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
- ✓ Nota con ME N° 044/2011, presentada por la firma MEPSHOW S.A.
- ✓ Endoso N° 1 de la Póliza N° 01.1509.01932.
- ✓ Póliza N° 1.1509.0002620.0000, vigencia del 08/01/2011 al 08/01/2015
- ✓ Póliza N° 1509.01932, vigencia del 08/01/2010 al 08/01/2011.